

Proceso: AUMENTO ALIMENTOS
Demandante: JUAN DAVID CHINCHILLA JIMENEZ
Demandado: PAUL CHINCHILLA MORENO
500013110002-2019-00178-00.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de mayo de 2023. Al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo a lo solicitado en memorial del 5 de julio de 2023, se dispone:

1. Conforme a lo regulado en el art. 286 del C.G.P. se corrige la sentencia del 22 de julio de 2022 teniéndose como nombre correcto del demandado JUAN DAVID CHINCHILLA JIEMENEZ; así mismo, se tiene que el joven antes citado cursa estudios en la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA, y no como aparece en dicha sentencia.

2. Se dispone requerir al demandado señor PAUL CHINCHILLA MORENO para que oportunamente cancele el 77.88% del valor de la matrícula de los semestres correspondientes a la carrera profesional que cursa el alimentario JUAN DAVID CHICHILLA JIMENEZ, es decir, una vez le sea informado su valor, a efectos de evitar el pago de matrícula extraordinaria, afectación que viene recibiendo el alimentario, según se informa. Se aclara que en caso de persistir la mora en el pago de este concepto, tal como es solicitado, se decretará su descuento por nómina.

3. Reconocer a la abogada JULIANA VALENTINA GARZON RODRIGUEZ como apoderada del demandante JUAN DAVID CHINCHILLA JIMENEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb14f5d4363468af9e5ba75e1c76282396737ebd313ffb9756d8a612e372cd7**

Documento generado en 18/07/2023 12:34:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>